 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144422000001
Precedente: (1) Planteamiento de fecha 10-01-2022

Chihuahua, Chih., a 24 de enero de 2022

C. Aldo Arizmendi Martínez

En mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II y VII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54 y 55, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no. 080144422000001, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutiveos que en atención a la situación sean procedentes.


I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 10 de enero de 2022, se presentó por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- (2) Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa: "Solicito que se me informe si existen CONTRATOS de prestación de servicios o de cualquier naturaleza jurídica, para servicio de estacionamiento u otro concepto, entre ese Ente público y el negocio de Estacionamiento ubicado en las inmediaciones de la calle Aldama y Segunda conocido como "Estacionamiento del Congreso", Colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua C.P. 31000; durante los últimos 5 años (2016, 2017, 2018, 2019, 2020) así como los que en su caso se hayan celebrado y/o se encuentren vigentes en este año 2021.

Lo anterior, sin importar si se celebró algún procedimiento licitatorio, de adjudicación directa, o de cualquier tipo; entre el Ente Público y la persona física o moral, o ambas, que sean los representantes legales de dicho negocio de Estacionamiento.

Así mismo, de existir contratos al respecto de la presente solicitud, solicito que se me PROPORCIONEN en copia los mismos en formato digital por medio de esta plataforma, en su caso bajo la versión pública que se requiera. Así como un listado y/o relación de los mismos, con número de contrato, objeto, fecha de inicio y fecha de término, monto total del contrato, monto total pagado al finiquitar el contrato, y nombre o

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	

denominación del proveedor; Además de una relación de los pagos que se le realizaron al proveedor derivado del contrato, concepto de pago, monto y fecha.

Lo anterior, porque estoy muy interesado en conocer la relación contractual que tiene ese Ente Público con dicho establecimiento-negocio, y saber cuanto se le paga y en que consiste el servicio.

Gracias por su atención.”

- (3) En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:
- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
 - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (4) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X y 46 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión

- (5) Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Administración con el objeto de que realice, una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, quiénes a su vez proveyeron la información que a continuación se le expone:

En respuesta al oficio No. UT-LXVII/001/2022 derivado de la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **08014442200001**, en el cual hace el siguiente requerimiento:


- “Solicito que se me informe si existen CONTRATOS de prestación de servicios o de cualquier naturaleza jurídica, para servicio de estacionamiento u otro concepto, entre ese Ente público y el negocio de Estacionamiento ubicado en las inmediaciones de la calle Aldama y Segunda conocido como "Estacionamiento del Congreso", Colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua C.P. 31000; durante los últimos 5 años (2016, 2017, 2018, 2019, 2020) así como los que en su caso se hayan celebrado y/o se encuentren vigentes en este año 2021.

Lo anterior, sin importar si se celebró algún procedimiento licitatorio, de adjudicación directa, o de cualquier tipo; entre el Ente Público y la persona física o moral, o ambas, que sean los representantes legales de dicho negocio de Estacionamiento.

Así mismo, de existir contratos al respecto de la presente solicitud, solicito que se me PROPORCIONEN en copia los mismos en formato digital por medio de esta plataforma, en su caso bajo la versión pública que se requiera. Así como un listado y/o relación de los mismos, con número de contrato, objeto, fecha de inicio y fecha de término, monto total del contrato, monto total pagado al finiquitar el contrato, y nombre o denominación del proveedor; Además de una relación de los pagos que se le realizaron al proveedor derivado del contrato, concepto de pago, monto y fecha.

Lo anterior, porque estoy muy interesado en conocer la relación contractual que tiene ese Ente Público con dicho establecimiento-negocio, y saber cuanto se le paga y en que consiste el servicio.

Gracias por su atención.”

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	
			Página 3 de 4

Se le proporciona la información que obra en los archivos de este Sujeto Obligado sobre los contratos de prestación de servicios o de cualquier naturaleza jurídica, para servicio de estacionamiento u otro concepto, celebrados entre este Ente público H. Congreso del Estado de Chihuahua y el Estacionamiento ubicado en las inmediaciones de la calle Aldama y Segunda conocido como "Estacionamiento del Congreso", Colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua C.P. 31000, de la siguiente manera:


AÑO	INFORMACIÓN A PROPORCIONAR:
2016	No obra en los archivos de este Sujeto Obligado contrato al respecto, siendo información inexistente, lo que se confirma por el Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Chihuahua mediante resolución LXVII/RCT-INEX/011/2021 disponible para su consulta en el siguiente hipervínculo: http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/descargas/transparencia/transpa2/15917.pdf
2017	Se le proporciona el Contrato CPS-AS030-2017 , mismo que puede consultar en el siguiente hipervínculo: http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/descargas/transparencia/transpa2/15918.pdf
2018	No obra en los archivos de este Sujeto Obligado contrato al respecto, siendo información inexistente, lo que se confirma por el Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Chihuahua mediante resolución LXVII/RCT-INEX/011/2021 disponible para su consulta en el siguiente hipervínculo: http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/descargas/transparencia/transpa2/15917.pdf
2019	Se le informa que para este año no se celebró ningún contrato entre este Ente Público H. Congreso del Estado de Chihuahua y el "Estacionamiento del Congreso", tal como lo requiere el solicitante.

Derivado de lo anterior, se le proporciona el listado y/o relación correspondiente al **Contrato CPS-AS030-2017** con número de contrato, objeto, fecha de inicio y fecha de término, monto total del contrato, monto total pagado al finiquitar el contrato, y nombre o denominación del proveedor, a través del siguiente hipervínculo: <http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/descargas/transparencia/transpa2/15919.xlsx>

Además de una relación de los pagos que se le realizaron al proveedor derivado del contrato, concepto de pago, monto y fecha, a través del siguiente hipervínculo:
<http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/descargas/transparencia/transpa2/15920.pdf>

III. Determinaciones

- (6) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	
			Página 4 de 4

- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, y 46, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
- (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, así como a la dirección de correo electrónico proporcionada por el solicitante, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
- (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
 - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
 - (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
 - (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Archivo